



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 469-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 22 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Informe N°928-2023- SGGRRHH-GA-MDCN-T, de fecha 22 de setiembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N°973-2023-GPPMI-GM/MDCN-T, de fecha de 16 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional; el informe N°672-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 15 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el proveído N°12929 de fecha 16 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, se regula el régimen de contratación administrativa de servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, con carácter transitorio, cuyo acceso se realiza obligatoriamente mediante concurso público.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que el proceso de selección tiene por finalidad seleccionar a las personas más idóneas para el puesto sobre la base del mérito, competencia y transparencia, garantizando la igualdad en el acceso a la función pública.

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se reconoce que el ingreso al servicio civil permanente o temporal se realiza mediante procesos de selección transparentes sobre la base de criterios objetivos, atendiendo al principio del mérito.

Que, de conformidad con lo señalado en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal para lograr una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.

Que, la Directiva N° 001-2023-MDCN -"LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, MODIFICACIÓN Y DIFUSIÓN DE DIRECTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", aprobada con Resolución de Alcaldía N° 172-2023-A/MDCN-T, de fecha 12 de mayo del 2023, en su artículo 6.3, indica lo siguiente: "Las directivas son propuestas por las unidades de organización de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, en el ámbito de su competencia, por iniciativa propia o por disposición superior. Además, el contenido técnico de la Directiva propuesta referente a procesos específicos es responsabilidad de la unidad de organización que formula la Directiva".

Que, conforme el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, aprobado por Acuerdo de Consejo Municipal N°039-2021-MDCN-T, establece en el artículo 66°: La Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, es la unidad orgánica de tercer nivel organizacional, parte integrante de la administración interna de carácter de apoyo, responsable de implementar acciones y procesos técnicos del sistema de personal, de los regímenes del 276, 728 y 1057, así como de la construcción civil cuando se realicen la ejecución de obras por administración directa. Depende orgánica, jerárquica y administrativamente de la Gerencia de Administración, y funcionamiento de Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR.

Que, con Informe N°928-2023- SGGRRHH-GA-MDCN-T, de fecha 22 de setiembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, remite el PROYECTO DE DIRECTIVA N°002-2023-MDCN-T, DENOMINADA "DIRECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 469-2023-A/MDCN-T

(CAS) EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", que tiene como objetivo, regular el procedimiento para llevar a cabo los procesos de selección para la contratación de personal bajo el régimen especial de Contrataciones Administrativa de Servicios en base al Decreto N° 1057, su reglamento, modificatorias y normas de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

Que, conforme el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, aprobado por Acuerdo de Consejo Municipal N°039-2021-MDCN-T, establece en el numeral 6 del artículo 47°, que la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional tiene como función: "Emitir opinión técnica sobre propuesta de las unidades orgánicas relacionadas a la formulación y/o modificación de los procedimientos administrativos, modificación de directivas, reglamentos (...)"

Que, con Informe N°973-2023-GPPMI-GM/MDCN-T, de fecha de 16 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, concluye que el PROYECTO DE DIRECTIVA N°002-2023-MDCN-T, DENOMINADA "DIRECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", propuesto por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos es consistente con los parámetros establecidos en la Directiva N°001-2023-MDCN-T, y guarda relación con sus competencias y campo ocupacional establecidos en el ROF de la Municipalidad, emitiendo opinión favorable.

Que, con informe N°672-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 15 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que el proyecto de DIRECTIVA N°002-2023-MDCN-T: "DIRECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", se ajusta a los lineamientos establecidos en el marco normativo que lo sustenta, de conformidad con el D. Leg. 1057 y su reglamento, así como como la Directiva N°001-2023-MDCN-T, por tanto, emite opinión favorable a la continuidad del trámite para la aprobación de la Directiva en referencia, mediante acto administrativo.

Que, con proveído N°12929 de fecha 16 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, autoriza la proyección de acto administrativo correspondiente.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y con el visto bueno la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la DIRECTIVA N°002-2023-MDCN-T "DIRECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", la misma que contiene nueve (09) TÍTULOS y dieciséis (16) ANEXOS, y que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el seguimiento y cumplimiento de la presente directiva aprobada en el artículo primero, de acuerdo a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

REGÍSTRESE, COMUÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

ALC
GM
GAJ
GA
SGGRH
SGSG
SGTlyC
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA
ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE